ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES PARA ESTRUCTURAR PROCESOS CONTRACTUALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.01.P001.F002	
		VERSIÓN	003

Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría del Deporte y la Recreación, requiere estructurar el proceso de selección No. 4162.010.32.1.1311-2026, bajo la modalidad de contratación directa por la causal de prestación de servicio profesionales y/o de apoyo a la gestión, cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales en la Secretaria del Deporte y la Recreacion del proyecto denominado Fortalecimiento de la práctica de actividad física, la recreación y el deporte para los habitantes de Santiago de Cali en cumplimiento de las funciones de la Subsecretaria de Fomento al Deporte y la Recreacion de la Secretaría del Deporte y la Recreación del Distrito Especial de Santiago de Cali, en el marco de la BP - 26005301", por consiguiente, se hace necesario designar el(los) siguiente(s) profesional(es) para la estructuración del proceso:

NOMBRE COMPLETO	CARGO o PROFESIÓN *Indique el nivel profesional del servidor público. Si se trata de un contratista indicar el título profesional.*
ANDRÉS FELIPE GALINDO FARFÁN	Subsecretario de Fomento Deportivo
MARIA FERNANDA GUERRERO MENESES	ABOGADA

Para adelantar los trámites necesarios, el Líder de Contratación o Gestor de Compras que brindará apoyo en el organismo es: KAREN VIVIANA BOBADILLA ALZATE, Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión.

Se firma en Santiago de Cali, en el mes de Septiembre de 2026.

ALEXANDER CAMACHO ERAZO

Secretario del Deporte y la Recreación

Enterado(s)

ANDRÉS FELIPE GALINDO FARFÁN
Subsecretario de Fomento Deportivo

MARIA FERNANDA GUERRERO MENESES
ABOGADA

Proyectó:Maria Fernanda Guerrero Meneses- Contratista
Revisó: Karen Viviana Bobadilla Alzate - Jefe Unidad De Apoyo A La Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.